



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **18 JUL. 2016**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 120-2016-MPH/CM, de fecha 18-07-2016, sobre Modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1047-2015-MPH/A de fecha 30-12-2015 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2016-EF, de fecha 15-07-2016, se autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Urbana, y en el Anexo del Decreto Supremo mencionado, figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como Pliego habilitado, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por S/. 1,938,876.00, para la ejecución del proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ. Yuracc Yuracc y PP.JJ. de Belén, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, en el Artículo 2° del D.S. N° 210-2016-EF, señala que el titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal y copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2016-MPH/CM, el Concejo Municipal, aprueba la incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 210-2016-EF, por S/. 2,938,876.00, para la ejecución del proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ. Yuracc Yuracc y PP.JJ. de Belén, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, de acuerdo a la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, los mismos que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. Igualmente, así lo establece el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria".

Que, para incorporar la Transferencia de Partidas autorizadas mediante el Decreto Supremo N° 210-2016-EF, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional mediante Transferencias de Partidas en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

el Año Fiscal 2016, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 210-2016-EF (dispositivo que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 para Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Urbana), por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 2,938,876.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESO

En Soles

CATEGORIA PRESPUETAL: PROGRAMA PRESPUETAL
 2188955 CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PP.JJ. YURACC YURACC Y PP.JJ. DE BELÉN, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/. 2,938,876.00

2,938,876.00

TOTAL EGRESOS

=====

S/. 2,938,876.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICACIÓN

Notificar el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

el Año Fiscal 2016, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 210-2016-EF (dispositivo que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 para Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Urbana), por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 2,938,876.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESO

CATEGORIA PRESPUESITAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL
 2188955 CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PP.JJ. YURACC YURACC Y PP.JJ. DE BELÉN, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

En Soles

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/. 2,938,876.00
2,938,876.00

TOTAL EGRESOS

=====

S/. 2,938,876.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICACIÓN

Notificar el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA AYACUCHO
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

